

CAPACITACIÓN ANUAL DE DERECHOS CIVILES

Los Servicios de Alimentos y Nutrición (FNS, por sus siglas en inglés) de USDA requieren capacitación en derechos civiles para las personas involucradas en todos los niveles administrativos de los programas que reciben asistencia financiera federal. También es un requisito del Programa de Alivio Coordinado del Hambre (CHRP, por sus siglas en inglés). Las personas que reciben esta capacitación incluyen personal y voluntarios que interactúan regularmente con los solicitantes y participantes del programa, y aquellos que determinan la elegibilidad. La capacitación en derechos civiles debe completarse cada año.

Este formulario es específico para la capacitación en derechos civiles proporcionada al personal y los voluntarios involucrados en uno o más de los siguientes programas: El Programa de Asistencia de Alimentos de Emergencia (TEFAP, por sus siglas en inglés), el Programa Suplementario de Comestibles Básicos (CSFP, por sus siglas en inglés), el Programa Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP-O, por sus siglas en inglés), Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores (FMNP, por sus siglas en inglés) para WIC, Programa de Nutrición de Mercados de Agricultores para Adultos Mayores (FMNP, por sus siglas en inglés) y Double-Up Food Bucks.

Se debe mantener una copia firmada en los archivos de la agencia.

RECONOCIMIENTO

Al completar este formulario, el firmante reconoce haber recibido capacitación en derechos civiles y acepta mantener una conducta adecuada.

Fecha de finalización de la capacitación: _____

Nombre de agencia: _____

Nombre del personal/voluntario (*letra de molde*): _____

Firma del personal/voluntario: _____

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.